

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

22095 MOBIPAY ESPAÑA, S.A

Reducción y aumento de capital simultáneos y suscripción preferente.

La Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó reducir el capital social en 2.706.651,36 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones de 3,75 euros a 1,23 euros, quedando fijado el capital social en la cifra de 1.321.103,64 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas y de la creación de la reserva negativa por primera aplicación del nuevo plan general de contabilidad.

Asimismo, acordó modificar el artículo 5.º de los vigentes Estatutos sociales, relativo al capital social para adaptarlo al precedente acuerdo.

Simultáneamente, en la citada Junta se acordó un aumento del capital social en la cifra de 26.421,63 euros, es decir, hasta la cifra de 1.347.525,27 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 21.481 acciones nominativas, todas ellas de la misma clase y serie que las existentes, de 1,23 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1.074.069 al 1.095.549, ambos inclusive, y con una prima de emisión por importe de 118,77 euros por cada acción.

En consecuencia este anuncio se publica:

Primero.-En cuanto a la reducción del capital social, para dar cumplimiento formal a lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciendo constar expresamente la indicada finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto.

Segundo.-En cuanto al aumento del capital social, a los efectos de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin dar a conocer a los actuales accionistas las condiciones de ejercicio del derecho de suscripción preferente del que son titulares; dichas condiciones son las siguientes:

1. Los actuales accionistas, mediante comunicación por escrito al domicilio social, podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de acuerdo con la siguiente relación de cambio: 1 acción nueva por cada 50 antiguas. Para ejercitar el derecho será necesario figurar como titular de las acciones antiguas en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

2. El contravalor de las acciones nuevas se hará efectivo mediante aportación dineraria.

3. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

Transcurrido dicho plazo, si la suscripción se hubiera completado en un porcentaje de al menos el 98% del total de las nuevas acciones emitidas, es decir, si se hubieren suscrito al menos, 21.052 acciones se declarará la suscripción incompleta y la ampliación se llevará a efecto únicamente en el importe suscrito. En caso contrario, es decir, si quedan vacantes de suscripción más de 429 acciones, quedará sin efecto el acuerdo de ampliación. En tal caso, los administradores adoptarán todos los acuerdos precisos para restituir a los

accionistas las aportaciones realizadas y, entre ellas, publicarán un anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" dando a conocer la anulación de la ampliación, y recogiendo las condiciones (lugar, tiempo y modo) de reembolso a los suscriptores de las cantidades satisfechas.

4. Las cantidades que cada accionista deba desembolsar deberán hacerse efectivas en el mismo momento en que se efectúe la suscripción de las acciones. En consecuencia, cada socio deberá desembolsar en el momento de la suscripción la suma de 120 euros por cada acción, correspondiendo de ella 1,23 euros al valor nominal y 118,77 euros a la prima de emisión. Dicho desembolso deberá efectuarse mediante ingreso en efectivo o transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas de titularidad de la Sociedad que se indican a continuación: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., cuenta n.º 0182-3994-06-0201507198 y Banco Santander, S.A., cuenta n.º 0049-1892-67-2910171185.

5. En caso de suscripción de, al menos, 21.052 acciones, la ampliación será llevada a efecto únicamente en el importe suscrito, que será determinado por el Consejo de Administración junto con la modificación estatutaria correspondiente.

Alcobendas (Madrid), 26 de junio de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, Fco. Javier Gómez Santamaría.

ID: A090051361-1